



Programa Xpande Digital
Informe de Valoración de Solicitudes - ORDINARIA

MOB 2021

NOTA EXPLICATIVA:

Si se realiza un único proceso de selección en base a la convocatoria publicada, se indicará la fecha inicial y final de presentación de solicitudes establecida en la convocatoria o fecha de fin de convocatoria, en caso de haberse cubierto todas las plazas antes del fin del plazo de presentación de solicitudes.

Si se realizan distintos procesos de selección en base a la misma convocatoria: se indicarán en cada informe las fechas (y horas, en su caso) correspondientes al intervalo de tiempo a que corresponde la presentación de solicitudes que se procede a informar. Entre todos los informes de valoración se debe cubrir completamente desde la fecha de inicio hasta la fecha de fin de presentación de solicitudes indicada en la convocatoria o fecha de fin de convocatoria, en caso de haberse cubierto todas las plazas antes del fin del plazo de presentación de solicitudes.

Si se realizan varios informes de valoración, las denegaciones por motivo de limitación presupuestaria y la inclusión (en su caso) en la lista de espera se realizarán sólo cuando ya se hayan valorado en los informes previos, e incluido en "admitidas" o "pendientes de subsanar", el número máximo de empresas indicado en la convocatoria).

Por ejemplo:

- fecha inicio presentación solicitudes convocatoria: 01/04/2018
- fecha fin presentación solicitudes convocatoria: 31/07/2018
- Informe de valoración 1: fecha inicio valoración: 01/04/2018, fecha fin valoración: 15/06/2018
- Informe de valoración 2: fecha inicio valoración: 16/06/2018, fecha fin valoración: 31/07/2018

Tras la emisión del informe de valoración, se remitirán las resoluciones de ayuda a las empresas incluidas en el mismo (admitidas/denegadas).

De este modo, todas las empresas deberán aparecer en un informe de valoración con su valoración final (admitida/denegada), de manera que si alguna empresa aparece como pendiente de subsanar en un primer informe de valoración, cuando finalice el plazo de subsanación deberá constar en un nuevo informe como admitida o denegada (según si ha logrado subsanar o no), y posteriormente se le remitirá la correspondiente notificación.

Del mismo modo, las empresas incluidas en lista de espera en un informe de valoración, deberán aparecer más adelante en un nuevo informe de valoración, donde se indique la situación final (si finalmente han sido admitidas o denegadas).

INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

En León a 1 de diciembre de 2021

D. Alberto de Paz Urueña, Técnico de Comercio Exterior de la Cámara de Comercio de León, encargado de la instrucción técnica del procedimiento de concesión de las ayudas del Programa Xpande Digital correspondientes a la convocatoria de ayudas publicada el día 27/09/2021 en el Boletín Oficial de la Provincia de León - Referencia BDNS 585218, informa que se ha procedido a valorar las solicitudes de ayuda que se relacionan a continuación:

RELACIÓN DE SOLICITUDES VALORADAS EN ESTE INFORME

POR ORDEN DE REGISTRO EN SEDE ELECTRÓNICA

Desde el día 01/10/2021 hasta el día 15/11/2021

ORDEN VALORACIÓN	RAZÓN SOCIAL	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN DD/MM/AAAA, hh:mm:ss
01	MANUEL BENAVIDES SANCHEZ - MUNDILEON	09/11/2021 16:11:27
02	VIAJES BENTRAVEL SL	09/11/2021 16:19:38
03	VIAJES MANTUR SL	09/11/2021 16:23:28
04	ERAS ESLA INVERSIONES SL	09/11/2021 16:30:10
05	Razón Social	
06	Razón Social	

INFORMA

Que se ha procedido a la valoración de las solicitudes indicadas en el listado anterior, al objeto de concluir si las mismas cumplen los requisitos establecidos en dicha convocatoria.

1. Que se ha valorado si la solicitud se presenta dentro del plazo previsto en la convocatoria y se acompaña de toda la documentación necesaria; en particular, si se ha presentado:
 - En caso de persona física: copia del DNI del solicitante.
 - En el caso de persona jurídica, copia de:
 - DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes
 - Poder de representación de la persona que firma la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa)
 - Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa

- Declaración responsable de cumplimiento condiciones de participación y de ayuda (Anexo II de la convocatoria de ayuda)
 - Certificado positivo de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
2. Se ha valorado si los solicitantes cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria para adquirir la condición de beneficiarios. En particular, se ha valorado para todos y cada uno de los solicitantes si:
- Se trata de una PYME, según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf) o autónomo, según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
 - Está dada de alta en el Censo IAE. Es una empresa industrial, comercial y/o de servicios de cualquier sección del IAE.

En el caso de que se trate de una empresa que opere en el sector primario, la empresa desarrolla un producto transformado y está dada de alta en el IAE con actividad comercializadora, que será la actividad receptora de dicha ayuda.

- Declara no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- Tiene su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de León. En el caso de que la empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario está ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.
- Está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según los certificados extraídos por parte de esta Cámara e incluidos en el expediente / según consta en los certificados aportados junto con la solicitud o en caso de autorización [*escoger el sistema conforme al publicado en la convocatoria*]
- Cumple la norma de *minimis* (Reglamento nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*), según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
- Dispone de página Web operativa.

- Dispone de producto/servicio propio sobre el que se centrará el posicionamiento on-line internacional.
- Tiene decidido un mercado exterior objetivo para posicionar de forma on-line dicho producto/servicio.
- Si la empresa ya ha participado en el Programa en alguna convocatoria anterior, el mercado seleccionado es diferente al elegido con anterioridad

En atención a la valoración realizada, procede realizar la siguiente

PROPUESTA:

PRIMERO: admitir la relación de solicitudes relacionadas a continuación, por considerar que las mismas reúnen todos los requisitos necesarios previstos en la convocatoria de ayudas y demás normativa de aplicación:

RELACIÓN SOLICITUDES A ADMITIR	
Nº Orden	RAZÓN SOCIAL
01.	MANUEL BENAVIDES SANCHEZ - MUNDILEON
02.	VIAJES BENTRAVEL SL
03.	VIAJES MANTUR SL

▪

RELACIÓN SOLICITUDES A DENEGAR				
Nº Orden	RAZÓN SOCIAL		MOTIVO DENEGACIÓN	
			Código	Observaciones
01.	ERAS INVERSIONES SL	ESLA		No pertenecer a la demarcación de la Cámara de Comercio de León

Nombre y apellidos: Alberto de Paz Uruña

Cargo: Técnico Comercio Exterior

Fdo.....

